



PROCEDIMIENTO EMERGENTE PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XVII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 48 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

Que es necesario contar con un marco administrativo que permita normar la selección de personal, se emite el siguiente:

PROCEDIMIENTO EMERGENTE PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

OBJETO

- 1 Llevar a cabo el proceso de contratación de personal idóneo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en el marco de la transición entre la figura del Instituto como organismo descentralizado, no sectorizado a un organismo público autónomo.

CONSIDERACIONES

- 2 El Artículo 18, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en adelante Estatuto, establece la atribución de la Consejera Presidenta previa autorización de la Junta de Gobierno para definir los lineamientos para la contratación del personal del Instituto.
- 3 Conforme a los Artículos 57, fracción XI y 58, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto, corresponde a los Titulares de Unidad y Directores Generales proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su Unidad y/o Dirección General; a la Presidenta del Instituto quien tiene la facultad de nombrar, cesar o remover a los servidores públicos del Instituto.
- 4 Según se estipula en la fracción XIII del Artículo 15 del Estatuto, es atribución de la Junta de Gobierno autorizar los nombramientos, ceses o remociones de los Titulares de Unidad y Directores Generales del Instituto.
- 5 Las propuestas del personal se harán conforme a lo que se establece en el presente "Procedimiento emergente para la contratación del personal para ocupar plazas de estructura", en adelante el Procedimiento.
- 6 El Procedimiento estará vigente en tanto la Junta de Gobierno no apruebe los Lineamientos que determinen el proceso de contratación del personal del Instituto conforme lo establece el Artículo 18, fracción VIII.
- 7 El Procedimiento aplicará para la contratación del personal de las unidades de:

- a) Normatividad y Política Educativa
 - b) Evaluación del Sistema Educativo Nacional
 - c) Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación
 - d) Planeación, Coordinación y Comunicación Social
 - e) Administración
 - f) Contraloría Interna
- 8 El Procedimiento aplicará para los niveles de Dirección de Área, Subdirección de Área, Jefatura de Departamento y Jefes de Proyecto.
- 9 Por la naturaleza de las funciones que realiza, el personal de apoyo de los Consejeros, Titulares de Unidad y Directores Generales será designado bajo su responsabilidad.
- 10 A efecto de dar cumplimiento al Decreto del 26 de febrero de 2013, en su Transitorio Cuarto que dispone que: los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto, la Dirección General de Administración y Finanzas dará a conocer a los Titulares de Unidad y los Directores Generales respectivamente, la plantilla de personal existente conformada con la anterior estructura, para que conforme a sus consideraciones sea reubicado en alguna de las plazas de las Unidades y/o Direcciones Generales de la estructura vigente.

PROCEDIMIENTO

- 11 La Junta de Gobierno asignará en las nuevas plazas autorizadas, al personal contratado antes de la autonomía constitucional del Instituto, en términos de Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- 12 Una vez reasignado el personal al que hace referencia el numeral anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas informará a la Junta de Gobierno, a los Titulares de Unidad y a los Directores Generales las plazas vacantes y las fechas autorizadas para contratación, a fin de que puedan iniciar con este procedimiento.
- 13 Las plazas vacantes disponibles se publicarán, a solicitud de los titulares de unidad, en la página de WEB del Instituto y estarán disponibles para su consulta por un lapso de tres días hábiles o hasta el momento en que se comprometa su ocupación.
- 14 En la publicación de las plazas vacantes se establecerán los requisitos indispensables que deberán cumplir los aspirantes.
- 15 Los requisitos serán definidos por el titular de la Unidad a la que correspondan las plazas vacantes o por la persona que éste designe.
- 16 Al finalizar el plazo de la publicación de las plazas vacantes, el titular de Unidad correspondiente, hará una selección de aquellos candidatos que reúnan los requisitos mínimos, para ello se tendrá el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos.
- 17 Los candidatos que cumplan con los requisitos se someterán a lo siguiente:
- a) Para el caso de las plazas correspondientes a las Unidades de Normatividad y Política Educativa, Evaluación del Sistema Educativo Nacional, Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación y la de Planeación, Coordinación y Comunicación Social podrán: i) elaborar un ensayo de 2 a 3 cuartillas, sobre el tema que le sea asignado por la Unidad respectiva, el ensayo se realizará en las instalaciones del Instituto y en el tiempo estipulado por la Unidad y/o Director General, respectivamente; o ii) presentar una prueba técnica en la ubicación que sea señalada.

- b) Para el caso de las plazas correspondientes a la Unidad de Administración y Contraloría Interna los candidatos deberán presentar una prueba técnica.
- c) Los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos y presenten un ensayo o prueba técnica satisfactoria a consideración del Titular de la Unidad y/o Director General respectivamente, serán convocados a una entrevista.
- d) La entrevista será con un servidor perteneciente a la Unidad correspondiente, con nivel mínimo de Director General y por otro del mismo nivel adscrito a otra Unidad.
- e) El candidato seleccionado después de la entrevista será propuesto al Consejero de la Junta de Gobierno designado entre ellos mismos, quien avalará la procedencia de la contratación.

RESULTADOS

- 18 El resultado del proceso se informará, mediante el procedimiento establecido, por el titular de la Unidad a la Unidad de Administración, para continuar con el proceso de ocupación de la plaza vacante.
- 19 Para transparentar este proceso, en cada una de las etapas se informará a los candidatos de los resultados que se obtengan.
- 20 En caso de que un candidato sea seleccionado para ocupar un puesto, el titular del área informará personalmente al interesado.
- 21 Los casos que requieran aclaración serán resueltos por el Titular de la Unidad de Administración.

Transitorios

Primero.- El presente procedimiento entrará en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno del Instituto.

Segundo.- Publíquese la presente Norma en la Página de Internet del Instituto para su difusión.

México, D.F., a los tres días del mes de marzo de dos mil catorce.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Tercera Sesión Extraordinaria 2014, celebrada el 03 de marzo de dos mil catorce. Acuerdo número SEAJG/3-14/01.O4,R. Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: la Consejera Presidenta, Sylvia Irene Schmelkes del Valle.- Rúbrica.- Los Consejeros: Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Teresa Bracho González, Margarita María Zorrilla Fierro.-Rúbricas.